



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE MARZO DE 2022

No. 812

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble referente al 8.6398% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento número seiscientos uno, y su correspondiente cuarto de servicio y estacionamiento para un auto del Edificio número setenta y seis de la calle Paseo de los Granados, colonia: Fracto La Candelaria, Delegación Coyoacán, de conformidad con el folio real número 386951 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México como departamento marcado con el número 601 de la calle Paseo de los Granados número 76, colonia Paseos de Taxqueña, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04250, Ciudad de México, (Segunda publicación) 4

#### FIDEICOMISOS

##### Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar” durante el Ejercicio Fiscal 2021 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Uniformes y Útiles Escolares” durante el Ejercicio Fiscal 2021 10
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Servidores de la Ciudad. Educación” durante el Ejercicio Fiscal 2021 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “La Escuela es Nuestra - Mejor Escuela” durante el Ejercicio Fiscal 2021 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Servicios de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio de Colaboración Específico de Conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración de fecha 12 de marzo de 2003 13

#### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria para Acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2022 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2022 15
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia para efectos de los actos, trámites y procedimientos de su competencia durante el año 2022 y enero de 2023 16

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas vigentes durante el ejercicio 2022 por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática 18

#### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el Ejercicio Fiscal 2022” 54
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Coyoacán Contigo por tu Salud” para el Ejercicio Fiscal 2022” 62

#### Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la Aplicación de los Ingresos Generados o Recaudados por Concepto de Aprovechamientos y Productos, a personas que desarrollen actividades como Instructores, Profesores y/o Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática, para el Ejercicio Fiscal 2022 70
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por el Uso y Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público y Productos o por la prestación de Servicios de Derecho Privado 77

#### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales y Acciones Sociales ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2021 167

#### Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otros festejos populares en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, durante la festividad del “Carnaval de Xochimilco 2022”, en los días y horarios que se indican 168
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otros festejos populares en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, durante la festividad de la “Fiesta de la Flor Más Bella del Ejido 2022”, en los días y horarios que se indican 170

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGSUS/LPN/003/2022 y DGSUS/LPN/004/2022.- Convocatoria 003.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de Senderos Seguros 2022, “Grupo L y M” 172
- ◆ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional número 30001072-14-2022.- Convocatoria 05.- Contratación del Servicio Hospitalario de Segundo Nivel, con atención de consultas de especialidades para pacientes internos y externos, así como estudios de laboratorio y gabinete, necesarios para pacientes internos 175

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría Pública número Uno del Estado de Tlaxcala (Segunda Publicación) 176

## EDICTOS

- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 981/2021 (Primera Publicación) 177
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 1040/2021 (Primera Publicación) 184
- ◆ Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 2/2022 (Segunda Publicación) 190



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN COYOACÁN

**MTRA. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ**, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/74/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Coyoacán Contigo por tu Salud”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “COYOACÁN CONTIGO POR TU SALUD”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **1. Nombre de la acción social**

Coyoacán Contigo por tu Salud

#### **2. Tipo de Acción Social**

De Servicios

#### **3. Entidad responsable**

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, área responsable de la supervisión de la acción social.

Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, área responsable de la coordinación de la acción social.

Subdirección de Servicios de Salud, área responsable del control de la acción social.

Subdirección de Política Social, área que participará como apoyo técnico de la acción social.

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, área responsable de la operación de la acción social.

Dirección General de Administración y Finanzas, área responsable de la contratación de los servicios que proporcionará la acción social.

Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital, área a la que se solicitará la difusión de la acción social

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará la difusión de la acción social en redes sociales de la Alcaldía.

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1. Antecedentes**

Esta acción social no cuenta con antecedentes directos en la Demarcación, sin embargo, nace como parte de las acciones que el gobierno de la Alcaldía ha implementado para reconocer y garantizar los derechos de sus habitantes.

#### **4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción**

Uno de los problemas más graves de la Ciudad son las grandes desigualdades sociales las cuales deben disminuirse a través de la implementación de políticas públicas que fortalezcan el derecho de los ciudadanos a la alimentación, vivienda, educación, **salud**, deporte, cultura y espacio público.

El acceso a los servicios de salud es un elemento primordial del nivel de vida, que brinda las bases necesarias para el mantenimiento de la existencia humana y su adecuado funcionamiento físico y mental, cuando las personas carecen de un acceso a los servicios de salud oportuno y efectivo, el costo de la atención de una enfermedad o accidente puede vulnerar el patrimonio familiar o incluso la integridad física de las personas.

En México el pleno ejercicio del derecho a la salud se encuentra ligado a la situación laboral de las personas lo que constituye una de las principales fuentes de exclusión, discriminación y violación del mismo, siendo únicamente 56 millones de personas, quienes cuentan con afiliación a servicios de salud de la seguridad social –IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal, Semar y Sedena como prestación por su empleo.

Mientras 33.8 millones de personas se encuentran afiliadas a sistemas públicos y el 2% con seguro privado o afiliación a otra institución, el 26% restante (33 millones de personas) carecen totalmente de afiliación a servicios de salud (INEGI 2020).

Con base en los mismos datos del INEGI, se obtuvo que la afiliación además no necesariamente ha garantizado el acceso efectivo del derecho a la salud ya que el 34% de la población afiliada a servicios del seguro social recurren a los servicios privados, principalmente consultorios dependientes de farmacias, al igual que el 41% de la población de los sistemas públicos diferentes a la seguridad social, esto debido a la saturación de los servicios médicos o de la falta de abastecimiento de medicamentos y la escasez recursos destinados a los mismos.

Aunado a lo anterior, se tiene que la reciente emergencia sanitaria derivada de la pandemia del Covid que ha acaparado los recursos del sector salud y desplazado la atención de otros padecimientos y que de acuerdo a los índices desarrollados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, las condiciones de pobreza y las carencias sociales han vulnerado a la población, con factores biológicos y psicosociales con persistencia de infecciones respiratorias e intestinales, enfermedades carenciales y elevados índices de mortalidad materna; enfermedades como la depresión, las adicciones, alta ocurrencia de lesiones accidentales e intencionales, así como mortalidad por enfermedades crónicas y exposición permanente a entornos insalubres.

Por otra parte, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018 (ENSANUT), describe que, en la Ciudad de México, el 10.3% de los encuestados de 20 años y más padecía Diabetes Mellitus, el 18.4% mencionó que padecía de Hipertensión Arterial, y 15% que padecía ambas enfermedades.

#### **4.3. Justificación y análisis de alternativas**

Con base en lo anterior, la Alcaldía Coyoacán promoverá y coadyuvará con la prestación de servicios de salud pública con la implementación de esta acción social a través del cual se proporcionará cobertura gratuita de servicios de consulta médica, dental, oftalmológica, práctica de análisis clínicos y/o la entrega de medicamentos.

#### **4.4. Participación Social.**

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

<b>Participante</b>	Habitantes de la Demarcación
<b>Etapas en la que participa</b>	Implementación, ejecución y evaluación
<b>Forma de Participación</b>	Individual o colectiva
<b>Modalidad</b>	Emisión de opiniones, Identificación de problemáticas, Consulta

#### **4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Salud de la Ciudad de México, las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra

característica tienen derecho a la salud. El Gobierno de la Ciudad de México, a través de sus Dependencias, Órganos y Entidades, en coordinación con el Instituto de Salud para el Bienestar, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo con la capacidad técnica, recursos humanos y financieros disponibles, tienen la obligación de cumplir este derecho, por lo que se deberá garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de servicios de salud gratuitos, particularmente para la atención integral de la población que no cuenta con seguridad social, dicha obligación recae principalmente sobre la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; sin embargo, la Alcaldía con fundamento en lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Orgánica de Alcaldías la cual en su artículo 225, fracción III, que establece: “promoverá y coadyuvará con la prestación de los servicios de salud pública en la Demarcación” con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de servicios de salud, a través de esta acción social.

En concordancia con lo anterior, la Alcaldía solicitará a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la realización de mesas de trabajo durante la ejecución de la acción social, esto como una medida de coordinación y con la finalidad de implementar mejoras en el proceso de la acción.

### **5. Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

En la Alcaldía Coyoacán conforme a los resultados de la pobreza por el método de Necesidades Básicas Insatisfechas y Tiempo para la Ciudad de México en los años 2015 y 2020, se obtuvo que para el año 2020 habitaban en la Demarcación un total de 606,816 de las cuales 120,904 personas de acuerdo al Anuario Estadístico y Geográfico de la Ciudad de México 2017, para dicho año no eran derechohabientes de ningún servicio de salud, las cuales representan la población objetivo de esta acción social.

Mientras que la población beneficiaria será hasta 20,000 habitantes de la Alcaldía Coyoacán, que no cuenten con servicios médicos y que no puedan cubrir el costo de los mismos, priorizando a adultos mayores, mujeres embarazadas, personas indígenas, personas con discapacidad y/o personas con enfermedades crónico degenerativas.

### **6. Objetivos Generales y Específicos**

#### **Objetivo General.**

Promover y coadyuvar con la prestación de los servicios de salud pública en la Demarcación, con igualdad e inclusión a los habitantes de la Alcaldía Coyoacán.

#### **Objetivos específicos.**

- Proporcionar hasta 20,000 habitantes de la Alcaldía Coyoacán una tarjeta a través de la cual tendrán cobertura gratuita para acceder a servicios médicos profesionales, entrega de medicamentos y estudios de laboratorio en unidades de salud especializadas.
- Implementar medidas de atención de enfermedades, mediante la prestación de servicios médicos, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, señala como una de las atribuciones de los Órganos Políticos Administrativos, la formulación de planes, programas en materia salud y asistencia, así como promover y coadyuvar la prestación de los servicios de salud pública, en el ámbito correspondiente a su competencia; conforme a esta atribución, la Alcaldía implementará esta acción social con la cual además de cumplir con los objetivos general y específicos arriba señalados, se busca ampliar la cobertura de los servicios de salud proporcionados por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y en caso necesarios se canalizarán a los beneficiarios a los programas implementados por dicha Secretaría.

### **7. Metas Físicas**

La meta física de esta acción social para el ejercicio 2022 será de hasta 20,000 habitantes de la Alcaldía Coyoacán que no cuenten con servicios médicos y que no puedan cubrir el costo de los mismos, a los cuales a través de la acción se les otorgará una cobertura con acceso garantizado y gratuito a servicios de consulta médica, dental, oftalmológica, práctica de análisis clínicos y/o la entrega medicamentos.

De conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, las actividades que se programen se promoverán de forma abierta e incluyente y se atenderá a la población que la asignación presupuestal otorgada a esta acción social permita.

### **8. Presupuesto**

#### **8.1 Monto total del Presupuesto autorizado para la acción social:**

El monto total del presupuesto autorizado para la acción social en el ejercicio 2022 será de \$12,760,000.00 (Doce millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

## 8.2. Monto Unitario por Beneficiario

El monto unitario del apoyo de la acción será de \$638.00 (Seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

La cobertura del apoyo garantizará de forma gratuita a los beneficiarios lo siguiente:

Consultas médicas generales*	Revisiones y procedimientos dentales y Exámenes de la vista *	Estudios de laboratorio*
- Diagnóstico y Seguimiento	- Limpiezas – Profilaxis Extracciones – Resinas – Curetaje Aplicación de flúor – Selladores Radiografías periapicales	- Químicas sanguíneas de 6 elementos - Perfil básico - Biometría Hemática - Examen General de Orina Prueba de embarazo - Hemoglobina glucosada - Perfil diabético - Exudado faríngeo - Grupo y RH – Urocultivo - Antígenos prostáticos - Tiempo de protrombina – VDRL - Glucosa Capilar – Electrolitos - Glucosa - VIH - Reacciones Febriles - Coproparasitoscópico
*Cabe señalar que las revisiones dentales y exámenes de la vista podrán ser hasta 5 en el mes, 1 estudio de laboratorio del cuadro básico durante el periodo de la acción, así como la entrega de 2 medicamentos por mes, según diagnóstico.		

En el supuesto de que existan bajas en la acción social, se podrá incorporar a nuevos beneficiarios que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en el numeral 10, quienes recibirán el apoyo de la acción social de acuerdo al tiempo restante del ejercicio.

Los gastos de operación de esta acción social, no serán cubiertos con el monto asignado a la misma.

## 9. Temporalidad

### 9.1. Fecha de inicio

17 de marzo de 2022

### 9.2. Fecha de término

Julio de 2022

## 10. Requisitos de acceso

Para poder acceder a esta acción social, los interesados deberán presentarse en las fechas, lugares y horarios establecidos en la Convocatoria y cumplir los siguientes requisitos:

Ser residente de la Alcaldía Coyoacán

No tener servicio médico proporcionado por el imss, issste o servicio similar obtenida por prestación laboral.

No contar con los recursos para cubrir el costo de consultas médicas, dentales, oftalmológicas, práctica de análisis clínicos y/o la entrega de medicamentos

Pertenecer preferentemente a alguno de los grupos vulnerables que a continuación se señalan:

- Adultos mayores
- Mujeres embarazadas
- Personas indígenas
- Personas con discapacidad
- Personas con enfermedades crónica degenerativas

**Documentación requerida:**

- Solicitud original de incorporación a la acción social, **misma en la que el solicitante manifestará si es derechohabiente de algún servicio de seguridad social, si cuenta o no con los recursos para cubrir el costo de los servicios que proporcionará la acción social y en su caso el grupo vulnerable al que pertenece** (Formato que será proporcionado por el área responsable de la operación de la acción social).
- Copia de la Identificación Oficial vigente con fotografía preferentemente con domicilio en Coyoacán (IFE o INE, Licencia de Conducir, Cartilla Militar, Tarjeta INAPAM o Pasaporte)
- Copia del comprobante de domicilio en la Alcaldía Coyoacán, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua, teléfono o gas).
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

En dado caso que la persona beneficiaria no cuente con el comprobante de domicilio vigente o con el CURP, podrá acceder al apoyo de la acción social únicamente con la Identificación Oficial del IFE o INE, siempre y cuando esta se encuentre vigente y el domicilio señalado sea en la Alcaldía Coyoacán.

Los documentos deberán presentarse en original y copia (originales solo para cotejo).

**11. Criterios de elección de la población**

Por razones presupuestales esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

Se priorizará a los grupos vulnerables que a continuación se señalan:

- Adultos mayores
- Mujeres embarazadas
- Personas indígenas
- Personas con discapacidad
- Personas con enfermedades crónica degenerativas

Se otorgará el beneficio de la acción social a las personas que cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos de Operación en caso de que los mismos no sean suficientes para seleccionar únicamente a los 20,000 beneficiarios de esta acción una vez conformado el listado total de solicitantes, se llevará a cabo una selección aleatoria, con la finalidad de que todos ellos cuenten con la probabilidad de ser seleccionados; asignando un número a cada uno y se realizará un sorteo con el que se elegirá a los beneficiarios finales.

En caso de llevarse a cabo el sorteo señalado se elaborará una minuta de trabajo en la que se haga constar lo correspondiente, misma que podrá ser consultada en cualquier momento por la ciudadanía.

No podrán ser personas beneficiarias de esa acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

**12. Operación de la acción.**

La Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud solicitará a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital y la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública la publicación de la Convocatoria de la acción social en el portal de internet, redes sociales y demás medios institucionales de la Alcaldía.

En la Convocatoria a emitirse se indicarán los lugares, fechas y horarios establecidos para la entrega de la documentación señalada en el numeral 10 de estos Lineamientos de Operación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, recibirá la documentación de los solicitantes en los lugares, fechas y horarios que señale la Convocatoria.



Durante el periodo de registro y entrega de documentación la Subdirección de Servicios de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, llevarán a cabo la recepción, revisión de documentos y selección de beneficiarios, entregando a cada uno de los seleccionados una tarjeta con la que se hará constar su ingreso y permanencia a la acción social y se les garantizará la cobertura gratuita a los servicios, canalizándolo al lugar al que deberá dirigirse para recibir el apoyo correspondiente.

La Subdirección de Servicios de Salud podrá solicitar apoyo técnico operativo a la Subdirección de Política Social para la recepción de solicitudes de beneficiarios y demás actividades en las que se requiera.

Durante el periodo comprendido entre el mes de marzo y el mes de julio de 2022, los beneficiarios de la acción social tendrán derecho a consultas médicas generales, revisiones dentales y exámenes de la vista (Hasta 5 en el mes), 1 estudio de laboratorio del cuadro básico durante el periodo de ejecución de la acción y/o a la entrega de 2 medicamentos del cuadro básico por mes (según se requieran).

No serán atendidos por esta acción social casos de COVID-19, ni se realizarán estudios médicos relacionados con el mismo.

Serán la Subdirección de Servicios de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud conformarán el expediente correspondiente, en el cual se integrarán la solicitud de ingreso a la acción social, copia de identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio y comprobante(s) de la recepción de la tarjeta y de la cobertura gratuita que ofrece la acción social.

La Subdirección de Servicios de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, serán las responsables de la supervisión de las actividades realizadas como parte de la acción social.

Es importante señalar que el personal que llevará a cabo las acciones señaladas, cuenta con la certificación correspondiente otorgadas por las autoridades de salud para de la práctica de los servicios mencionados.

El resguardo final de los expedientes y la conformación del padrón de beneficiarios a publicarse en el ejercicio 2023 estará a cargo de la Subdirección de Servicios de Salud.

Los datos personales recabados y la información adicional generada y administrada se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevará impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Antes las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México, la Alcaldía, llevará a cabo lo siguiente:

- Las Personas Servidoras Publicas que participen en la recepción, registro y práctica de los servicios contarán con equipo de protección personal.
- En todo momento se mantendrá una distancia mínima de 1.5 metros, de servidores públicos y aspirantes o beneficiarios de la acción social.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas solicitantes del apoyo en áreas de recepción de documentación.
- Solo se permitirá el acceso a la persona interesada.
- Se tomará la temperatura y se detectarán síntomas visibles relacionados con el COVID-19.
- Se supervisará la correcta colocación del cubrebocas y/o careta protectora.
- Se colocarán dispensadores de gel antibacterial con base 70% alcohol.

**Procedimiento de acceso**

El acceso de los interesados en formar parte de la acción social se realizará a través de Convocatoria Pública en la que se indicarán los lugares, fecha y horarios establecidos para la entrega de la documentación señalada en el numeral 10 de estos Lineamientos de Operación.

Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a la acción social que presente algún problema, fallo u omisión serán la Subdirección de Servicios de Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud que realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Los requisitos, la forma de acceso y los criterios de selección de esta acción social son públicos y podrán ser consultados en el portal de la Alcaldía [www.coyoacan.cdmx.gob.mx](http://www.coyoacan.cdmx.gob.mx).

En caso de que algún seleccionado no concluya la entrega de documentación o el trámite correspondiente, su solicitud se desechará y se seleccionará a otro posible beneficiario, para su incorporación a la acción social.

Durante su operación, la acción social no se asociará ni vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todos los formatos y los trámites para la implementación de la acción social serán gratuitos.

**13. Difusión**

Conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, la difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria Pública emitida en el mes de marzo del ejercicio 2022, a través de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La difusión de la acción social se realizará de acuerdo con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

Se solicitará a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital y a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, la difusión e impresión de la convocatoria de la acción social.

**14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Alcaldía a través de la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, conformará el Padrón de Beneficiarios correspondiente a la acción social, el cual contendrá los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

**15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

La Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad, así como las quejas a la Dirección de Educación, Derechos Recreativos y Servicios de Salud, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder a la acción social y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

**16. Evaluación y monitoreo.**

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y de los ciudadanos, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Metas
Propósito	Apoyos dirigidos a la población en situación vulnerable que requiere apoyo	Porcentaje de personas en situación vulnerable que solicitaron el apoyo	(Número de personas en situación vulnerable que recibieron el apoyo de la acción social/Número de personas en situación vulnerable que solicitaron el apoyo de la acción social) *100	Personas	Anual	Solicitudes recibidas, padrones de beneficiarios	Lograr el mayor apoyo a personas en situación vulnerable
Componente	Apoyos entregados a los beneficiarios de la acción social	Porcentaje de personas beneficiarias	(Número de beneficiarios que recibieron el apoyo de la acción social) / (Número de beneficiarios Programados) * 100	Porcentaje	Anual	Reportes de actividades	100% de beneficiarios

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evalúa.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el diez de marzo del año dos mil veintidós.

(Firma)

**MTRA. ALIN NAYELY DE JESÚS SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
Y FOMENTO ECONÓMICO**